

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 5 ティ・2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 26 MAR 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _	797
TILLOUED DIOIN EXERTITION _	

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 7461 del 17.10.2013,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- d) El Ordinario N° 2812 del 16.03.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	07.11.2014	Familias Por Un Futuro Mejor	75269	II	Asesorias Habitacionales Centro Casa Ltda.	Renca	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- e) El **Informe de Avance de Obras N° 26/2015** del 25.02.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación (S) de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

www.seremi13minvu.cl

CONSIDERANDO:



- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó retraso debido a los inconvenientes por parte de la beneficiaria para el ingreso a la vivienda para ejecutar los trabajos.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, **al certificado** de subsidios individualizado en el **Visto d)** de la presente, correspondiente al proyecto "**Familias Por Un Futuro Mejor**", código de grupo N° 75269, Título II, de la comuna de Renca.
- 2. Procédase al pago correspondiente al subsidio efectivamente aplicado por el PSAT "Asesorías Habitacionales Centro Casa Ltda." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO**

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

 Secretaría Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 2812 del 16.03.2015;